

Sei ste m. u. c. o. s. s.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAY DOS.

viniedo concurren a todos los que no estubieron enfer-
mos o ausentes pena de doscientos Ducados aplicados para
la fabrica de dicho Real y con aparcamiento que se toma-
ran las demas por u. denudas que ay a pagar =

Madera =

La z. u. conreio Lizenzia a Andres Rodriguez para sus car-
gos de madera y a Luis Lanza de otros sus de madera to-
dos de por mitad para el ha. u. de sus officios de rateros can-
p. r. u. e. r. o. s. y assi esta como lademas que sea conreido y
con z. u. e. u. se ad. conreio en los sitios de la C. u. e. b. u. i. n. a z. u. e. o.
dita Albarida y Canadas de Puerto que es el sitio que por
esta z. u. e. u. se señala precediendo el sello en la forma acostum-
brada =

D. Joseph de Castro
Valcazar

D. Diego Ruiz
Maqueo

D. Andres Jerez
de Carvajal

Anteno

Joseph Ant. Moreno
Benavente

En la Muy Noble y Muy Real Audiencia de Lorca a Catorce Dias
del mes de Agosto de mil setec. quarenta y dos años se
juntaron a Consejo los S. Lorca Justicia y Maxim.
de ella en las salas de su Ayuntamiento. para tratar y

